CATEGORÍA	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	R3 sí/no	RAMÓN Y CAJAL/BEATRIZ GALINDO sí/no	Discapacidad sí/no
TITULAR	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	sí	RYC	NO
TITULAR	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho	sí	RYC	NO
PENDIENTE	Botánica	Ciencias agrarias y del medio natural	Escuela Politécnica Superior	sí	RYC	NO
TITULAR	Astronomía y Astrofísica	Física Teórica	Facultad de Ciencias	sí	BG	NO

Acuerdo de 29 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, curso 2025-2026, aprobado por Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025.

Se adapta, mediante el presente acuerdo, el Anexo IV del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, determinando la situación actual de los puestos de trabajo del profesorado asociado de ciencias de la salud y otro profesorado necesario para el acompañamiento de prácticas externas en el ámbito de ciencias de la salud.

Por la presente,

Artículo único,

Se modifica el Anexo IV del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, curso 2025-26, aprobado por Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025, con la siguiente redacción:

1. Grado en Enfermería/Facultad de Ciencias de la Salud			
Área de conocimiento	**Efectivos necesarios**	**ASCS**	**ASPE**
Enfermería	165	158	7
2. Grado en Nutrición Humana y Dietética/Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte			
Área de conocimiento	**Efectivos necesarios**	**ASCS**	**ASPE**

Enfermería	**7**	7	0
3. Grado en Fisioterapia			
Área de conocimiento	**Efectivos necesarios**	**ASCS**	**ASPE**
Fisioterapia	68	47	21
4. Grado en Terapia Ocupacional			
Área de conocimiento	**Efectivos necesarios**	**ASCS**	**ASPE**
Fisioterapia	58	22	36
5. Grado en Medicina/Facultad de Medicina			
Área de conocimiento	**Efectivos necesarios**	**ASCS**	**ASPE**
Anatomía Patológica	17	17	0
Cirugía	99	93	6
Dermatología	11	11	0
Educación Física y Deportiva	2	2	0
Inmunología	1	1	0
Medicina	201	191	10
Microbiología	5	5	0
Obstetricia y Ginecología	35	34	1
Oftalmología	15	15	0
Otorrinolaringología	16	15	1
Pediatría	38	38	0
Psiquiatría	23	23	0
Radiología y Medicina Física	26	26	0
Traumatología y Ortopedia	26	24	2
Urología	21	21	0
6. Grado en Medicina/ Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte			
Área de conocimiento	**Efectivos necesarios**	**ASCS**	**ASPE**
Anatomía Patológica	3	3	0
Cirugía	7	7	0
Medicina	25	25	0
Medicina Preventiva y Salud Pública	1	1	0
Radiología y Medicina Física	2	2	0

Disposiciones finales

Primera. Actualizaciones del Anexo IV

Se apodera a la Rectora para que emplee los textos refundidos de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo para los necesarios ajustes periódicos del Anexo IV

Segunda. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo de 29 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de puestos de profesorado.

A petición de los departamentos afectados y oídas las personas interesadas, se acuerda modificar el perfil de los puestos que a continuación se indican, en los términos siguientes:

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro	Nuevo Perfil
15987	327488	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	30312 Procesado digital de señales

Acuerdo de 29 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre programas académicos con recorrido sucesivo en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura en la Universidad de Zaragoza.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, en su disposición adicional novena habilita a las universidades, en el ámbito de su autonomía, para ofertar programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional.

El Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el *Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón*, atribuye a la ACPUA las funciones de evaluación externa y fija el marco de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de los títulos universitarios.

La Universidad de Zaragoza dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad que establece la política de calidad, el mapa de procesos y los procedimientos para el diseño, desarrollo, seguimiento y mejora de sus titulaciones oficiales.

En este marco normativo, y tomando como referencia el protocolo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) para la evaluación de los programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, se aprueba la presente normativa, con el fin de regular el procedimiento para su aprobación, gestión y seguimiento en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de elaboración, aprobación, gestión, modificación, seguimiento y extinción de los programas académicos con recorridos sucesivos (en adelante,